



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2017-30060283-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TITULO - UNIV. NAC. DE ENTRE RÍOS

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Expediente N° EX-2017-30060283- -APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, Facultad de Ciencias de la Alimentación, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 308/17.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar el presente título comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución.

Que en el caso que el presente título sea sujeto de evaluación y acreditación, deberá cumplir en dicha instancia, con las exigencias y condiciones que oportunamente correspondieran.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la

carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 8) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (Decreto N° 438/92 - t.o.) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, Facultad de Ciencias de la Alimentación, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2019-81706309-APN- DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2019-81703856-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ALIMENTACIÓN

Se deja constancia en forma expresa que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones, en los siguientes alcances, la ejerce en forma individual y exclusiva quien corresponda cuyo título tenga competencia reservada según el régimen del artículo 43° de la Ley de Educación Superior N° 24251.

- Actuar como auxiliar del responsable del mantenimiento de empresas, laboratorios, áreas y talleres.
- Ejecutar planificación de la oficina técnica.
- Supervisar talleres de operación e instrumentos.
- Asistir en la información necesaria para el cálculo de costos de mantenimiento.
- Participar en servicios de consultoría industrial inherentes al mantenimiento de empresas, laboratorios, áreas y talleres.
- Colaborar con la elaboración de programas de mantenimiento correctivo, preventivo y predictivo en distintos tipos de industrias.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-30060283- -APN-DNGU#ME- U. NAC. DE ENTRE RÍOS - TEC. UNIV. EN
MANTENIMIENTO INDUSTRIAL- ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, Facultad de Ciencias de la Alimentación

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

PRIMER AÑO - MÓDULO 1

1	MATEMÁTICA I	Cuatrimstral	6	90	Presencial	
2	QUÍMICA	Cuatrimstral	5	75	Presencial	
3	FÍSICA	Cuatrimstral	5	75	Presencial	
4	DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS COMUNICATIVAS	Cuatrimstral	2	30	Presencial	
5	INGLES I	Cuatrimstral	4	60	Presencial	
6	INTRODUCCIÓN AL MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	Cuatrimstral	3	45	Presencial	

PRIMER AÑO - MÓDULO 2

7	INFORMÁTICA	Cuatrimstral	4	60	Presencial	
8	MATEMATICA II	Cuatrimstral	6	90	Presencial	
9	INGLES II	Cuatrimstral	3	45	Presencial	
10	SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN	Cuatrimstral	3	45	Presencial	
11	ELECTROTECNIA I	Cuatrimstral	4	60	Presencial	
12	ESTUDIOS Y ENSAYOS DE MATERIALES	Cuatrimstral	5	75	Presencial	

SEGUNDO AÑO - MÓDULO 3

13	ESTADÍSTICA	Cuatrimstral	4	60	Presencial	
14	ELECTROTECNIA II	Cuatrimstral	7	105	Presencial	
15	ELECTRÓNICA BÁSICA Y DIGITAL	Cuatrimstral	5	75	Presencial	
16	MECANISMOS Y ELEMENTOS DE MÁQUINA	Cuatrimstral	5	75	Presencial	
17	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	Cuatrimstral	4	60	Presencial	

SEGUNDO AÑO - MÓDULO 4

18	METROLOGÍA ELÉCTRICA Y MECÁNICA	Cuatrimstral	3	45	Presencial	
19	TERMOTECNIA	Cuatrimstral	4	60	Presencial	
20	NEUMÁTICA E HIDRÁULICA	Cuatrimstral	5	75	Presencial	
21	EQUIPAMIENTOS INDUSTRIALES	Cuatrimstral	4	60	Presencial	
22	CONTROL DE CALIDAD	Cuatrimstral	4	60	Presencial	
23	SOLDADURA Y UNIÓN DE	Cuatrimstral	5	75	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	METALES					

TERCER AÑO - MÓDULO 5

24	INSTALACIONES ELÉCTRICAS INDUSTRIALES	Cuatrimestral	6	90	Presencial	
25	AUTOMATIZACIÓN	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
26	TÉCNICAS DE PREVENCIÓN Y PREDICCIÓN	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
27	GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
28	PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA	Cuatrimestral	0	150	Presencial	

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL

CARGA HORARIA TOTAL: 1920 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-30060283- -APN-DNGU#ME- U. NAC. DE ENTRE RÍOS - TEC. UNIV. EN
MANTENIMIENTO INDUSTRIAL- PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.